

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 856

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó aprobar las cuotas que por concierto han de satisfacer los tablajeros establecidos en los barrios rurales de la capital, por el arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas, por todo el año 1946.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio se halla expuesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, para reclamaciones.

Zaragoza, 23 de febrero de 1946.—
El Alcalde, Francisco Caballero.—
P. A. de S. E.: El Secretario general,
Carmelo Zaldivar.

Núm. 857

La Corporación, en sesión plenaria del día 22 del corriente mes, aprobó las modificaciones introducidas en las Ordenanzas de exacciones municipales para 1946, de conformidad con los preceptos del Decreto de Ordenación pro-

visional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 269 del mencionado Decreto, queda expuesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, de once a una, durante un plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 25 de febrero de 1946.—
El Alcalde, Francisco Caballero.—
P. A. de S. E.: El Secretario general,
Luis Aramburo.

Núm. 858

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Circular

En el *Boletín Oficial del Estado* número 26, del presente año, de fecha 26 de enero, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de enero pasado (número 23), ha sido publicada la circular núm. 551 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dispone la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos corres-

pondiente al año 1945 y se marcan los plazos y normas a que ha de ajustarse su redacción.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes está remitiendo directamente a las Delegaciones locales los ejemplares del cuestionario del Mapa de Abastecimientos y las instrucciones a que deberán ajustarse para la diligenciación de sus diversas casillas y redacción del informe.

1.º Mapas municipales

Con arreglo a lo dispuesto en la citada circular núm. 551, el Mapa Nacional de Abastecimientos de 1945 se elaborará partiendo como primera fase informativa de las Delegaciones locales de Abastecimientos, a cuyo fin éstas confeccionarán el Mapa Municipal.

2.º Obtención de datos

La obtención, depuración y expresión de los datos del Mapa municipal quedan bajo la vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones locales, como función incorporada a las específicas de su condición.

3.º Plazo de remisión a la Delegación provincial

El plazo que se concede para la completa terminación del trabajo fina el día 1.º de abril próximo, fecha en que deberán obrar en esta Delegación provincial dos ejemplares del cuestionario municipal, debidamente rellenos con los datos pertinentes, sin que dejen casilla

alguna en blanco, indicando en aquellas en que, por no existir en el municipio los productos o industrias a que afecten esta circunstancia expresamente.

4.º Objeciones y rectificaciones

Además, con arreglo al artículo 6.º de la indicada circular, número 551, están obligadas las Delegaciones locales a aclarar cuantas dudas, rectificaciones y ratificaciones se hagan al Mapa Municipal, por esta Delegación Provincial.

5.º Exactitud del servicio

No es preciso encomiar la importancia y valor de este servicio, que ya ha proporcionado a la Comisaría General un excelente instrumento de trabajo.

Por otra parte, la experiencia del servicio en el pasado año, en que se confeccionó el Mapa de 1944, es suficientemente aleccionadora para que los resultados del trabajo correspondiente a 1945 sean de más rápida confección y mayor exactitud estadística.

6.º Información

Para cuantos informes se precisen o dudas se susciten en la confección del Mapa Municipal, pueden dirigirse los Secretarios de las Delegaciones locales a esta Delegación provincial (Sección Mapa de Abastecimientos), que gustosamente resolverá las cuestiones que se planteen, debiendo advertir que en ningún caso se admitirá justificación por el retraso en la entrega de los cuestionarios después de la fecha tope de 1.º de abril próximo y con arreglo a la circular número 518 (*Boletín Oficial del Estado* núm 123, de 3 de mayo de 1945, y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 102 de 7 de mayo del mismo año).

En casos de retraso o negligencia se podrá proceder a la reducción de la gratificación asignada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a los Secretarios de las Delegaciones locales, o, en caso de mérito extraordinario, la mejora de tal gratificación.

7.º Diligente investigación de datos

Es de aconsejar, finalmente, que ya desde ahora procedan los Secretarios locales a la investigación y acopio de todos los datos estadísticos que contiene el cuestionario del Mapa Municipal, a fin de que los tengan dispuestos al recibir los ejemplares impresos y puedan dedicarse entonces sin más dilaciones a la diligenciación y remisión de los cuestionarios a esta Delegación provincial antes del día 1.º de abril próximo.

8.º Conocimiento y cumplimiento

Lo dispuesto en la presente circular deberá servir para conocimiento de los señores Alcaldes Delegados locales y exacto cumplimiento por los Secretarios de las Delegaciones locales de esta provincia.

9.º Acuse de recibo

Los señores Secretarios locales comunicarán a esta Delegación provincial el conocimiento de lo dispuesto en esta

circular, dando cuenta asimismo del comienzo de los trabajos encomendados.

Zaragoza, 25 de febrero de 1946.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 841

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

Por «Sociedad Española del Acumulador Tudor», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 16 de noviembre de 1943, sobre impugnación de los particulares de señalamiento de anchura de la vía perimetral del plan de Ordenación de Zaragoza en parte que afecta a la Sociedad recurrente, para la construcción de una barriada obrera.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de febrero de 1946.— El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 849

Por D. Tomás Rey Ardid, en representación de D.ª Gloria Caseras Remiro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 14 de abril de 1945, que revocó el de 7 de febrero del mismo año, en que se le reconocía inamovilidad de su cargo de Maestra auxiliar; y contra el acuerdo de 11 de junio de 1945 que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de febrero de 1946.— El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Se pone en conocimiento de los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, que por esta Junta Provincial se procederá a la entrega de los cupos correspondientes al mes de marzo próximo, en la forma siguiente:

Día 1:

Tarjetas clase 2 J. (agrícolas).

Día 2:

Todas las tarjetas de la serie H (ómnibus).

Todas las tarjetas de cupos extraordinarios color rosa, I-R y demás de esta clase.

Día 4:

Tarjetas clase E (taxis y médicos), las terminadas en 1, 2, 3, 4 y 5.

Tarjetas clase G (camiones), las terminadas en 1 y 2.

Día 5:

Tarjetas clase E (taxis y médicos), las terminadas en 6, 7, 8, 9 y 0.

Tarjetas clase G (camiones), las terminadas en 3 y 4.

Día 6:

Tarjetas clase A (turismos), las terminadas en 1 y 2.

Tarjetas clase G (camiones), las terminadas en 5 y 6.

Día 7:

Tarjetas clase A (turismos), las terminadas en 3 y 4.

Tarjetas clase G (camiones), las terminadas en 7 y 8.

Día 8:

Tarjetas clase A (turismos), las terminadas en 5 y 6.

Tarjetas clase G (camiones), las terminadas en 9 y 0.

Día 9:

Tarjetas clase A (turismos), las terminadas en 7 y 8.

Tarjetas clase I (industriales), las terminadas en 1 y 2.

Día 11:

Tarjetas clase A (turismos), las terminadas en 9 y 0.

Tarjetas clase I (industriales), las terminadas en 3 y 4.

Día 12:

Tarjetas clase I (industriales), las terminadas en 5, 6 y 7.

Día 13

Tarjetas clase I (industriales), las terminadas en 8, 9 y 0.

Los cupos a entregar a las distintas clases de tarjetas se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Junta.

Para la retirada de boletos y cupos se seguirán las mismas normas establecidas para meses anteriores.

Tarjetas de aprovisionamiento de lubricantes

La Comisaría de Carburantes Líquidos ha acordado conceder un nuevo plazo que finalizará el día 31 de marzo.

Finalizado éste, no se admitirán solicitudes de nuevas tarjetas o ampliación de cupo, más que para industrias o maquinaria puestas en marcha recientemente, lo que se acreditará debidamente (alta en la contribución, acta de puesta en marcha, etc.).

Zaragoza, 26 de febrero de 1946.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1946, se invita y requiere a todos los

vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

805.—Murillo de Gállego

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

804.—Borja

Cuentas municipales

801.—Morata de Jiloca. (Año 1945)

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

799.—Cetina. (Año 1945)

801.—Morata de Jiloca. (Año 1945)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

801.—Morata de Jiloca

805.—Murillo de Gállego

Padrón municipal de habitantes

799.—Cetina

800.—Clarés de Ribota

801.—Morata de Jiloca. (Año 1945)

803.—Lobera de Onsella

P. esupuesto municipal ordinario

801.—Morata de Jiloca. (Año 1945)

Repartimiento de igualas de médico

801.—Morata de Jiloca.

* * *

Núm. 829

LUNA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un matadero municipal, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Casimiro Lanaja Bel, se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 124.419 pesetas, de-

biendo quedar las obras terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta 2.000 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el primer día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión, a las dieciséis horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Concejal que oportunamente designe el Ayuntamiento. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediendo a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación de la obra, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma

determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los gastos de anuncios, los de subasta, escritura y expediente serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Luna, 21 de febrero de 1946.
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un matadero municipal en Luna, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será rechazada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 827

LUNA

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los aprovechamientos de labor y siembra del campo de su propiedad denominado de «El Cementerio», se hace saber:

Que dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo en alza de 600 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos procedentes.

Luna, 22 de febrero de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

GALLUR

Núm. 822

Este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero último, por unanimidad, acordó: Aceptar y aprobar provisionalmente los proyectos técnicos para la ejecución de las obras y mejoras locales que se expresan a continuación:

1.º Proyectos de alcantarillado y unificación de conducción de agua

a) Que comprende el último trozo de la calle del General Franco, por un importe, según el presupuesto, de 13.192,45 pesetas.

b) Que comprende desde la plaza de la Virgen y parte de la plaza de España, pasando por la plaza de España hasta empalmar con el de la calle del General Mayandía por un importe de 11.948,50 pesetas.

c) Que comprende la calle completa del General Mayandía, por un importe de 26.379,85 pesetas.

2.º Proyectos de nueva pavimentación y urbanización

a) Que comprende desde la plaza de la Virgen y parte de la plaza de España, por un importe de 22.366,35 pesetas.

b) Que comprende la calle del General Mayandía, por un importe de 29.929,35 pesetas.

c) Que comprende la calle del General Franco, parte de la plaza del Justicia y calle de José Antonio Primo de Rivera, por un importe según el presupuesto, de 73.972,50 pesetas.

3.º Proyecto de construcción de aceras

Que comprende la construcción de aceras de toda la calle de José

Antonio Primo de Rivera, por un importe de 11.980,60 pesetas.

A cada proyecto se aumentarán los honorarios de los proyectos.

Los referidos proyectos, compuestos de memorias, planos, condiciones facultativas y económicas y presupuestos, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos que comprenden los referidos proyectos.

Una vez pasado dicho plazo no se admitirá reclamación de ningún género y si no se presentara ninguna, pasado el tiempo reglamentario, la aprobación provisional se convertirá automáticamente en definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 23 de febrero de 1946. El Alcalde, Manuel Cunchillos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 843

Magistratura de Trabajo de Teruel

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, en juicio sobre reclamación de cantidad, promovido por D. Miguel Cánovas Luna, contra el empresario D. Fernando Rafael Negré Bernaz, se ha acordado citar por medio de la presente al indicado demandado D. Fernando Rafael Negré Bernaz, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Teruel (Joaquín Arnáu, número 8, principal izquierda), el día 6 del próximo mes de marzo y hora de las doce, en que ha de celebrarse el acto de conciliación previo, y, caso de no haber avenencia, seguidamente el de juicio; advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes; que la copia simple de la demanda se halla en la Secretaría del refrendante, a su disposición, en el término de emplazamiento

referido, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado D. Fernando Rafael Negré Bernaz, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, lugar del último domicilio del indicado demandado, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Teruel a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Francisco López Segura.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 861

Comunidad de Regantes de las acequias de Batán y Bohío

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de riego de la Comunidad Batán y Bohío, de los términos de Mainar y Villarreal de Huerva, autorizada por la Superioridad, para el día 25 del actual, a las quince horas, en la Casa Consistorial de Mainar, al objeto de nombrar la Comisión que ha de formar las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

Mainar, 19 de febrero de 1946.—El Presidente, José Sebastián.

Núm. 855

Depósito de Intendencia de Caspe

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad, el día 6 del próximo mes de marzo, a las doce horas, y en el lugar denominado «La Plana», de esta ciudad, se procederá a la venta en pública subasta de 17.000 kilogramos (diecisiete mil) de pajujo, de existencia en este Depósito.

El artículo se halla de manifiesto en el citado lugar y las ofertas se admiten hasta el citado día y hora en las oficinas del mencionado Depósito (sitas en el Hospital civil).

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Caspe, 24 de febrero de 1946.—El Capitán-Jefe.